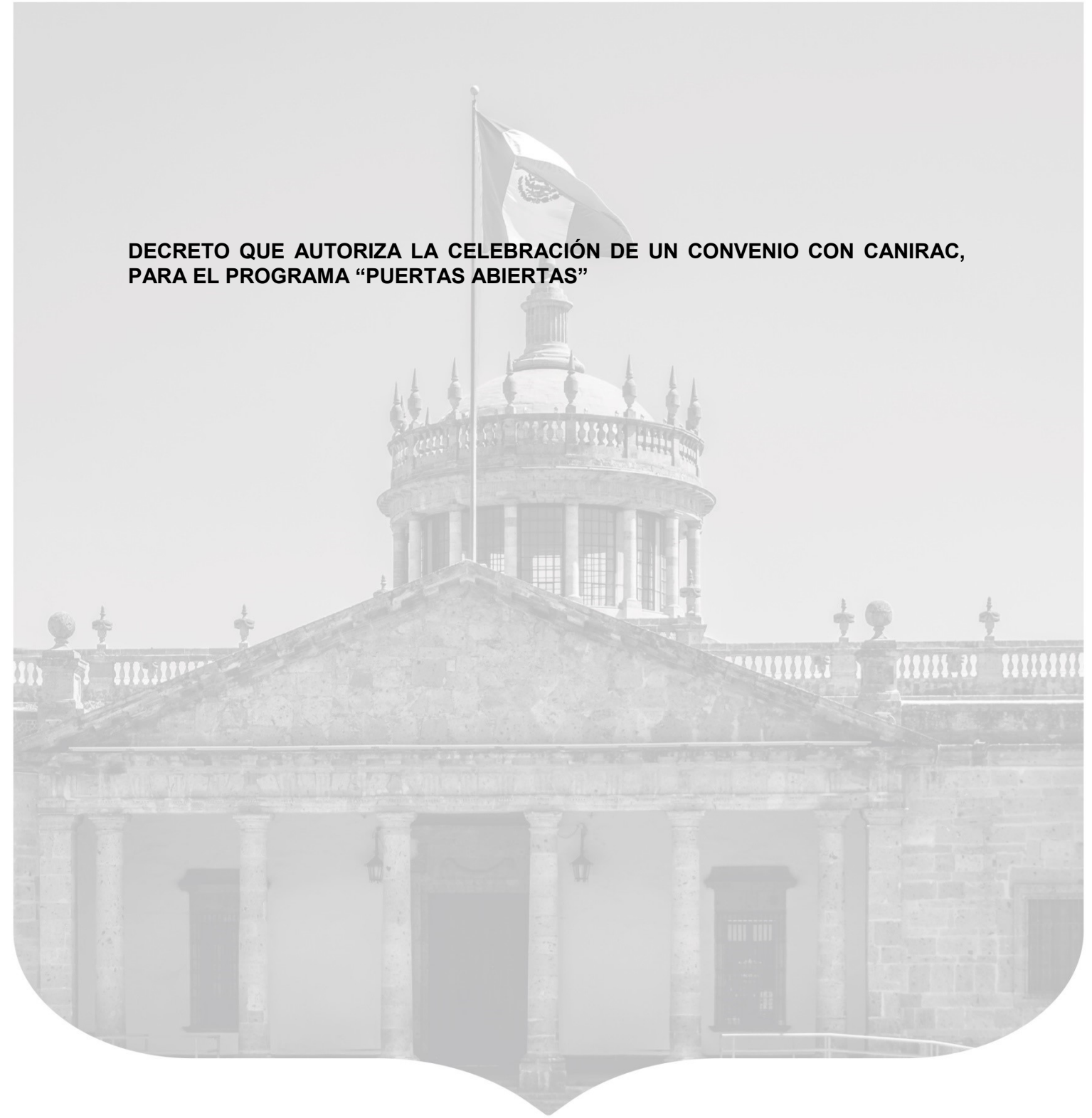




Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 2. Primera Sección. Año 108. 3 de marzo de 2025

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON CANIRAC,
PARA EL PROGRAMA “PUERTAS ABIERTAS”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de marzo de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO CON CANIRAC, PARA EL PROGRAMA
“PUERTAS ABIERTAS”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON CANIRAC, PARA EL PROGRAMA “PUERTAS ABIERTAS”

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de febrero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 15/12Quinquies/25, que tiene por objeto autorizar la celebración de un convenio con CANIRAC, para el programa “PUERTAS ABIERTAS”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados, CANIRAC, que tiene como por objeto, brindar apoyo a los oficiales activos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a través de beneficios, promociones o facilidades en distintos restaurantes del municipio, como reconocimiento por su labor ciudadana, a través del programa denominado “PUERTAS ABIERTAS” en los términos establecidos en el convenio que se adjunta como anexo único y forma parte del presente decreto.

Tercero. Se instruye al Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifique a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara al siguiente día hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de febrero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INSTITUCIÓN A LA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA, CÁMARA DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, REPRESENTADO POR EL **LIC. GREGORIO GODOY RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "**CANIRAC**", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

- a) Es un Organismo Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción VI, 47 fracción I y XIV, 48, 52 fracción I, II y VI, 64 y 67 fracción I y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con relación con los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 28 Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara
- c) Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se desprendan de la celebración del presente convenio, el ubicado en Avenida Hidalgo No. 400, código postal 44100, Zona 1, Centro, Guadalajara, Jalisco.

Declara "CANIRAC" a través de su representante:

- a) Es el organismo empresarial que representa, integra, educa, promueve y defiende los intereses de la industria restaurantera, mediante la interlocución con el gobierno y los sectores afines.

Ambas partes manifiestan:

- A) Puertas Abiertas: Es un programa que nace de la iniciativa de la "CANIRAC" (Cámara Nacional de la Industria Restaurantera) en alianza con "EL MUNICIPIO" y que busca fomentar la dignificación policial.
- B) Que el presente convenio tiene como principal objetivo, brindar apoyo a los





Sala de
Regidores

oficiales activos de la Comisaría de Seguridad Pública de Guadalajara a través de beneficios, promociones o facilidades en distintos restaurantes del municipio de Guadalajara, como reconocimiento por su labor ciudadana.

C)

- Dignificar la labor policial
- Salvaguardar la seguridad ciudadana
- Reforzar espacios de convivencia para todos

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Los Policías de Guadalajara que participen podrán reconocer el programa en los restaurantes del municipio de Guadalajara, bajo la insignia y el logotipo de Puertas Abiertas.

SEGUNDA. - Los Policías de Guadalajara podrán acceder a beneficios según el restaurante y la disponibilidad desde: café, agua, comida, sanitarios, lugar para comer, espacios seguros.

TERCERA.- Se compromete CANIRAC a dar capacitación a los Restaurantes participantes (Gerentes, Meseros, Personal del lugar) para que conozcan el programa, los beneficios que su restaurante ofrecerá y la manera de hacerlo.
Por su parte "EL MUNICIPIO" se compromete a mandar a hacer las insignias para que CANIRAC pueda repartir entre los restauranteros participantes las insignias y los Policías de Guadalajara identifiquen el programa.

CUARTA. - El programa aplica para elementos de seguridad pública en turno activo y debidamente uniformados.

QUINTA. - Cualquier restaurantero o cadenas pueden adherirse al programa bajo sus propios términos y condiciones.





Sala de
Regidores

GUADALAJARA, JALISCO A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

GREGORIO GODOY RAMÍREZ.
PRESIDENTE DE LA CANIRAC.

JOSE MANUEL ROMO PARRA.
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ISMAEL RAMÍREZ MÉNDEZ
COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida